



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Acción Popular
Radicado:	05001 31 03 013 2018 00447 00
Demandante:	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado:	Industrias Rambler SAS.
Decisión:	Ordena Emplazar

Teniendo en cuenta que no fue posible la ubicación de la señora Odilia del Socorro Ospina Calle, vinculada por pasiva en la audiencia de pacto de cumplimiento, es necesario realizar su emplazamiento y, por tal razón, conforme lo dispone el artículo 10° del decreto 806 de 2020, por secretaría, hágase lo propio a través del registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación.

De otro lado, téngase en cuenta la información de contacto ofrecida por la Dra. ENY ORTEGA TAPIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 35870837 y Tarjeta Profesional 171077 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**952a876ed4d1b65baaf1127935002deecc2cd82995fc872c34666bcfb3c9
88ee**

Documento generado en 08/10/2020 03:20:20 p.m.